



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 258 -2012-GRA/PR

VISTOS:

El Informe No. 112-2012—GRA/AFAPÉE, Informe No. 063-2012-GRA/AFAPÉE/FMH, Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR, mediante los cuales se determina, identifica y valoriza el predio materia de expropiación, el mismo que se encuentra signado como Predio No. 36 con un área de 1 000.00 m2, dentro de los cuales se encuentra el área directamente afectada de 176.62m2, ubicado en Valle del Chili, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley No. 29434, de fecha 08 de noviembre de 2009, se declara de necesidad pública la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **"Construcción Vía Troncal Interconectora entre Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa"**; que dicha norma autoriza al Gobierno Regional de Arequipa, para que mediante la emisión de Resoluciones Regionales se lleve a cabo la expropiación de los inmuebles de propiedad privada que se encuentran en el trazado de la precitada vía.



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 910-2009-GRA/PR de fecha 23 de diciembre de 2009 debidamente notificada, se determinó en forma provisional que el inmueble de propiedad privada de la Sra. Kelly Paola Sánchez Muñoz, identificado como Predio No. 36, se encuentra en el trazo de la vía del Proyecto de Inversión Pública referido; por lo tanto, en atención al estado administrativo del proceso, corresponde la emisión de la Resolución definitiva que comprenda los datos precisos del predio materia de expropiación, los mismos que se describen y precisan en el Informe Técnico de Tasación de fecha 28 de octubre del 2011.



Que, mediante plano perimétrico y memoria descriptiva formulados por la Dirección Nacional de Construcción, se determinaron e identificaron los bienes materia de expropiación, los cuales sirvieron de base al Informe Técnico de Tasación – Valuación Comercial del Inmueble de 28 de Octubre del 2011, emitido por el Área de Valuaciones la Dirección Nacional de Construcción del Vice Ministerio de Construcción y Saneamiento. Que, en efecto, obra la Tasación del Predio No. 36 con un área de 1 000.00 m2, ubicado en Valle del Chili, Distrito de Cayma, Provincia y Departamento de Arequipa, el mismo que forma parte de la Partida Registral No 04010572 de la Zona Registral No. XII Sede Arequipa-SUNARP, teniendo como único propietario a la Señora Kelly Paola Sánchez Muñoz, encontrándose expedito para ser adquirido.



Que, por estas consideraciones, es procedente la adquisición del predio en el marco de la Ley 27117 / Ley General de Expropiaciones, la Ley 27628 / Ley que Facilita la Ejecución de Obras Públicas Viales, y, la Ley 27867 / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

SE RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar la adquisición del inmueble de propiedad privada, mediante procedimiento expropiatorio, conforme se detalla a continuación.

Entidad	Gobierno Regional Arequipa
Obra Pública	Construcción Vía Troncal Interconectora De Los Distritos De Miraflores, Alto Selva Alegre, Yanahuara, Cayma Y Cerro Colorado de la provincia de Arequipa
Propietario	Kelly Paola Sánchez Muñoz
Inmueble	Predio No. 36
Inscripción Registral	Partida Registral No. 04010572 – XII Zona Registral Arequipa
Áreas	Área directamente afectada: 176.62 m2
	Área indirectamente afectada : 823.38 m2
Justiprecio	Tasación Valor Comercial área directamente afectada: S/. 302,885.04 (Trescientos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 4/100 Nuevos Soles)
	Tasación Valor Comercial de área indirectamente afectada: S/. 1'661 269.80 (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil doscientos Sesenta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles)
Adicional (%)	El porcentaje de 10% autorizado por ley siempre que la adquisición sea por trato directo
Base Legal	Autorizada por la Ley 29434 en concordancia con la Ley 27117 y Ley 27628

Artículo 2º.- Se dispone que, de no producirse el trato directo se autoriza la ejecución de la expropiación conforme a Ley.

Artículo 3º.- Notifíquese la presente en la forma que la Ley lo exige.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa, a los VEINTITRES días del mes de abril del año dos mil doce.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE